



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 026-2022-MPP

Pisco, 25 de Marzo de 2,022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2022, la solicitud de cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Industria Elemental y Complementaria (I1) presentada por doña Doris Mariana de la Cruz Barrientos respecto al predio denominado Santa Martha Sub lote A ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco y departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente N°4518-2022, doña Doris Mariana de la Cruz Barrientos presenta propuesta de cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Industria Elemental y Complementaria (I1) para el uso específico de fábrica de hielo, a desarrollarse en el predio denominado Santa Martha Sub lote A ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco y departamento de Ica;

Que, con Informe N° 426-2022-MPP-GDUT de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta que la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a través del Informe N° 419-2022-JGF-SGPUC-GDUT/MPP, considera que revisado el presente expediente, este cumple con los procedimientos previstos en base a lo dispuesto por el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, respecto a lo solicitado por la administrada, por tanto, es de opinión que el cambio de zonificación es procedente;

Que, con Informe N° 396-2022-MPP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente el cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Industria Elemental y Complementaria (I1) del predio denominado Santa Martha Sub lote A ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco y departamento de Ica, debiendo remitirse al concejo municipal para su tratamiento en sesión de concejo;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

Dirección: Calle Ramón Aspillaga N° 901 Pisco email: mesadeparte@municipisco.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 026-2022-MPP

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la solicitud de cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Industria Elemental y Complementaria (I1) presentada por doña Doris Mariana de la Cruz Barrientos respecto al predio denominado Santa Martha Sub lote A ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco y departamento de Ica y sus actuados, a la **COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE